



RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA

**TEXTO ÍNTEGRO DE LOS ACUERDOS
PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

EDIFICIO TORONA · AVENIDA DE EUROPA, 24
PARQUE EMPRESARIAL LA MORALEJA · ALCOBENDAS · MADRID

27 DE ABRIL DE 2001

CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

Propuesta de acuerdo relativo
al **punto primero del Orden del Día:**

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión de Red Eléctrica de España, S.A., correspondientes al ejercicio 2000.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión que se aprueban en este acto se corresponden con las que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 6 de marzo de 2001.

GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Propuesta de acuerdo relativo
al **punto segundo del Orden del Día:**

Aprobar la Gestión realizada por el Consejo de Administración de Red Eléctrica de España, S.A., durante el ejercicio 2000.

PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO

Propuesta de acuerdo relativo
al **punto tercero del Orden del Día:**

Aprobar la aplicación del resultado de Red Eléctrica de España, S.A., correspondiente al ejercicio 2000, conforme a la cual el beneficio del ejercicio que asciende a 13.831.739.094 pesetas, se distribuye como sigue:

	Importe en Pesetas
A Dividendos	9.320.669.672
A Reservas Voluntarias	4.511.069.422
Total	13.831.739.094

Se acuerda expresamente pagar a las acciones con derecho a dividendo, la cantidad bruta de 0,415 euros por acción (equivalente aproxima-

damente a 69 pesetas por acción). El pago del dividendo se efectuará a partir del día 3 de julio de 2001, en los bancos y entidades financieras que oportunamente se anunciará, descontando de su importe la cantidad bruta de 0,17 euros por acción (equivalente aproximadamente a 28 pesetas por acción), pagadas a cuenta del dividendo el día 2 de enero de 2001, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de noviembre de 2000.

La Propuesta de Aplicación del Resultado de Red Eléctrica de España, S.A., que se aprueba en este acto se corresponde con la que fue formulada por el Consejo de Administración en su sesión del día 6 de marzo de 2001.

RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE CONSEJEROS

**Propuesta de acuerdo relativo
al punto cuarto del Orden del Día:**

Ratificar las designaciones como Consejeros de Red Eléctrica de España, S.A., efectuadas por el Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, en las personas de D. Germán González del Valle Chávarri y D. Juan Massó Garolera, en las sesiones celebradas los días 10 de octubre de 2000, y 27 de marzo de 2001, respectivamente, en sustitución y como consecuencia de las dimisiones de D. Antonio Tuñón Álvarez y de D. Luis Felipe Castresana Sánchez, también respectivamente, y en consecuencia, proceder a su nombramiento por el plazo fijado estatutariamente.

REELECCIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE CUENTAS DE SU GRUPO CONSOLIDADO

**Propuestas de acuerdos relativos
al punto quinto del Orden del Día:**

Primero

Reelegir a KPMG Auditores, S.L., como auditores de cuentas de Red

Eléctrica de España, S.A., para el ejercicio económico de 2001, de conformidad con lo establecido en el Artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar que KPMG Auditores, S.L., con NIF B-78510153, tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 95 y se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (tomo 11961, folio 084, Sección 8, hoja número M-188007, inscripción 1ª).

Segundo

Nombrar auditor de cuentas del Grupo Consolidado de Red Eléctrica de España, S.A., a KPMG Auditores, S.L., con NIF B-78510153, y con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 95, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (tomo 11961, folio 084, Sección 8, hoja número M-188007, inscripción 1ª), por un periodo inicial de 3 años a contar desde el 1 de enero de 2001, siendo las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados correspondientes al año 2001, los primeros objeto de revisión por el citado auditor de cuentas, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento del Registro Mercantil.

Dicho nombramiento será prorrogable por periodos anuales.

AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS EN LOS TÉRMINOS LEGALMENTE PREVISTOS

Propuestas de acuerdos relativos
al **punto sexto del Orden del Día:**

Primero

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y concordantes y en la Disposición Adicional Primera de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa aplicable, pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, y en la medida que estime que así lo aconsejen las circunstancias, la

adquisición derivativa de acciones de Red Eléctrica de España, S.A. El número máximo de acciones a adquirir no rebasará el límite legal establecido, y todo ello siempre que pueda darse cumplimiento igualmente a los demás requisitos legales aplicables. Las adquisiciones no podrán realizarse a un precio superior al que resulte en Bolsa.

Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compra-venta, como en permuta, como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias así lo aconsejen.

Para la efectiva ejecución del presente acuerdo y cumplimiento de los límites legales establecidos, las acciones adquiridas conforme a la presente autorización podrán ser enajenadas en cualquier momento, según las circunstancias así lo aconsejen, a un precio no inferior al que resulte en Bolsa.

Y para todo ello se autoriza al Consejo de Administración tan ampliamente como fuera necesario para solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos fueran necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.

La duración de la presente autorización será de 18 meses contados a partir de la fecha de la presente Junta General.

Segundo

Revocar, y por tanto, dejar sin efecto, la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias concedida al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 26 de mayo de 2000.

DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE ACORDAR, EN UNA O VARIAS VECES, LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, DE BONOS O DE CUALESQUIERA OTROS VALORES, TÍTULOS O EFECTOS QUE SIRVAN PARA CREAR O RECONOCER DEUDA

Propuestas de acuerdos relativos
al **punto séptimo del Orden del Día:**

Primero

Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad la facultad de acordar, en una o varias veces, la emisión de obligaciones simples no convertibles en acciones, de bonos o de cualesquiera otros valores, títulos o efectos que sirvan para crear o reconocer deuda, dentro del plazo de cinco años a contar desde la fecha de la presente Junta General de Accionistas, por el importe máximo previsto en el artículo 282 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo

Revocar, y por tanto, dejar sin efecto, el acuerdo de delegación en el Consejo de Administración, adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 27 de mayo de 1997, de la facultad de acordar emisiones de obligaciones simples no convertibles en acciones y de otros valores.

DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Propuesta de acuerdo relativo
al **punto octavo del Orden del Día:**

Sin perjuicio de las autorizaciones conferidas por la Junta General de Accionistas en los anteriores acuerdos, se delega en el Consejo de Administración de la Sociedad las más amplias facultades para el desarrollo, ejecución e inscripción de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, incluida la firma de los correspondientes contratos y documentos, con las cláusulas y

condiciones que estime convenientes, así como para interpretar, subsanar y completar los referidos acuerdos y su elevación a públicos, en función de su efectividad y de las observaciones de cualquier organismo o autoridad, en particular a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, realizando cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los que sean inscribibles.

El Consejo de Administración de la Sociedad queda autorizado para delegar o sustituir la totalidad de las facultades que se le confieren en el presente acuerdo.